



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-111-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., mayo de 2026

PROCESO N°: PAA2026-UCLB-270

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica – Salas de Cirugía, mediante oficio radicado No. Id: 457808 de fecha 19 de enero de 2026 consecutivamente.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central es una institución prestadora de servicios de salud de tercer y cuarto nivel, centro de referencia de las Fuerzas Militares y el Sector Salud a nivel nacional. Razón por la cual, en los últimos años se ha visto en la necesidad de adquirir nueva tecnología para cumplir los requerimientos de soporte vital, diagnóstico y tratamiento de patologías latentes en pacientes de mediana y alta complejidad. Fortaleciendo la capacidad tecnológica instalada con el fin de cumplir el objetivo misional de prestar servicios de salud con altos estándares de calidad y seguridad mediante procesos de mejora, optimización y actualización de tecnología entre otros.

El Hospital Militar Central, como institución de alta complejidad, atiende un volumen significativo de pacientes con heridas complejas, lesiones vasculares y defectos tisulares que requieren intervenciones especializadas. Históricamente, los servicios de cirugía vascular y cirugía plástica han enfrentado desafíos en el manejo de úlceras crónicas, heridas postquirúrgicas y tejidos necróticos, que demandan técnicas avanzadas para favorecer la cicatrización y minimizar complicaciones. La incorporación de sistemas como la Terapia de Presión Negativa y la Radiocirugía para Desbridamiento de Tejidos ha demostrado, a nivel nacional e internacional, mejorar los resultados clínicos, optimizar los tiempos de recuperación y reducir las tasas de infección, lo que justifica la necesidad

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

de contar con estos insumos de manera permanente para garantizar una atención integral y de alta calidad a la población atendida por la institución.

La necesidad contractual obedece a la demanda permanente y continua de procedimientos asociados al manejo de heridas complejas, úlceras crónicas, tejidos necróticos y pacientes con compromiso vascular y reconstructivo, los cuales requieren el uso especializado de Terapia de Presión Negativa y Radiocirugía para Desbridamiento de Tejidos como parte integral del tratamiento médico y quirúrgico.

En consecuencia, la Entidad requiere garantizar el abastecimiento continuo y oportuno de estos insumos y tecnologías, evitando afectaciones en la prestación del servicio, aplazamiento de procedimientos, incremento del riesgo clínico y posibles complicaciones asociadas a la interrupción terapéutica.

Así las cosas de conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones"*, la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección Médica y la Unidad Clínico Quirúrgica, la cual tiene dentro de sus funciones:

UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA

ARTÍCULO 36. Cirugía General. Son funciones del Servicio Cirugía General, de la Unidad Clínico Quirúrgica las siguientes:

"(...) Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias a cargo, dando cumplimiento las normas del sistema de calidad y la seguridad del paciente (...)"

ARTÍCULO 38. Cuidado Crítico. Son funciones del Servicio de Cuidado Crítico, de la Unidad Clínico Quirúrgica las siguientes:

"(...) 2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias a cargo, dando cumplimiento las normas del sistema de calidad y la seguridad del paciente (...)"

ARTÍCULO 39. Salas de Cirugía. Son funciones del Servicio de Salas de Cirugía, de la Unidad Clínico Quirúrgica las siguientes:

"(...) Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención dando cumplimiento los procedimientos del sistema de calidad y la seguridad del paciente (...)"

"(...) Preparar y organizar la logística de los procedimientos quirúrgicos que se efectúan en el Hospital Militar Central (...)"

La Terapia de Presión Negativa permite una evacuación controlada de exudados, estimula la regeneración tisular y disminuye el riesgo de complicaciones, mientras que la Radiocirugía proporciona un método preciso y seguro para el desbridamiento de tejidos, minimizando el daño a estructuras sanas circundantes. Estas tecnologías hacen parte de la práctica clínica estándar en instituciones de mediana y alta complejidad, al demostrar beneficios clínicamente comprobados en la reducción de complicaciones,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

optimización de la cicatrización y disminución de infecciones en pacientes con heridas complejas

La disponibilidad oportuna de estos sistemas impacta directamente en la calidad de la atención médica, disminuye el tiempo de hospitalización, optimiza los recursos clínicos y mejora los resultados funcionales y estéticos en los pacientes.

Además, el acceso a estos insumos responde a estándares nacionales e internacionales de atención en cirugía vascular y plástica, consolidando al Hospital Militar Central como un centro de referencia en procedimientos de alta complejidad. La contratación garantiza la continuidad del servicio, la estandarización de los procedimientos y la seguridad del paciente, fortaleciendo la capacidad institucional para ofrecer tratamientos integrales y de excelencia en salud.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Desde el punto de vista jurídico, no adelantar este proceso comprometería gravemente el cumplimiento de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual consagra el derecho fundamental a la salud como un derecho autónomo, irrenunciable y de carácter prestacional que debe garantizarse con oportunidad, calidad y eficacia. En efecto, la ausencia de estos insumos podría generar una interrupción en la prestación del servicio público esencial de salud, afectando la dignidad, integridad física y la vida misma de los pacientes atendidos en esta institución, lo cual constituiría un incumplimiento de los deberes del Estado en materia de salud pública y una vulneración directa de derechos fundamentales.

Así mismo, la no celebración del contrato generaría un riesgo cierto para la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales especializados, pudiendo ocasionar retrasos en procedimientos quirúrgicos y terapéuticos, incremento en estancias hospitalarias, mayor riesgo de infecciones intrahospitalarias, complicaciones clínicas, reintervenciones y aumento en los costos asociados a la atención médica.

Finalmente, podría comprometer la capacidad operativa de los servicios quirúrgicos y de cuidado crítico, afectando la oportunidad y calidad en la atención de los usuarios y exponiendo a la Entidad a posibles reclamaciones administrativas, disciplinarias, fiscales o judiciales derivadas de una eventual falla en la prestación del servicio de salud.

En consecuencia, la contratación se configura como necesaria para garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud a cargo de la Entidad, el cumplimiento de sus fines misionales y la protección efectiva de los derechos fundamentales de los usuarios.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO -QUIRÚRGICOS SISTEMA DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA - SISTEMA DE RADIOCIRUGÍA PARA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA VASCULAR Y CIRUGÍA PLÁSTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	SISTEMA DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (TPN) DE UN SOLO USO	\$ 9.500.000
2	SISTEMA DE HIDROCIRUGÍA PARA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS	\$ 10.500.000
		\$ 20.000.000

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 175826** del 27 de abril de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008-20 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **SUMINISTRO**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará de manera parcial por lote, de acuerdo al presupuesto global asignado a cada uno de estos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. - Farmacia Tecnologías en Salud.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
42142800	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión	-
42294204	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos	Sets de instrumentos para micro cirugía, cirugía plástica o cirugía delicada

10. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE NO. 1 - Sistema de Terapia de Presión Negativa (TPN) de un solo uso

Sistema de Terapia de Presión Negativa (TPN) de un solo uso			VASCULAR
CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
42142808	Sistema de Terapia de Presión Negativa (TPN) de un solo uso	<ul style="list-style-type: none"> Sistema portátil de terapia de presión negativa para manejo de heridas. Dispositivo de un solo uso, integrado por unidad generadora de presión (bomba) y apósitos estériles. Capacidad de generar presión negativa controlada en un rango aproximado cercano a -80 mmHg (modo continuo). Sistema sin reservorio (sin depósito), con manejo de exudado 	UNIDAD

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

		<p>mediante absorción y evaporación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas solicitadas 10 a 15 x 25 a 30 cm 	
--	--	---	--

LOTE NO. 2 - Sistema de Hidrocirugía para Desbridamiento de Tejidos

Sistema de Hidrocirugía para Desbridamiento de Tejidos			CX PLASTICA
CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
42294204	Sistema de Hidrocirugía para Desbridamiento de Tejidos	<ul style="list-style-type: none"> Sistema médico para desbridamiento quirúrgico de tejidos mediante tecnología de chorro de fluido a alta velocidad. Equipo diseñado para la limpieza, irrigación y remoción selectiva de tejido desvitalizado en diferentes tipos de heridas. Permite la aspiración simultánea de tejido y fluidos durante el procedimiento. 	UNIDAD

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la



- proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
 29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
 30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
 31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
 32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
 33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
 34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
 35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
 36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
 38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
 39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
 40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
 41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
 42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
 43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

1. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en las fichas técnicas, asumiendo insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
2. Garantizar que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.
3. Realizar la entrega de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato o Almacenista del Hospital Militar Central lo solicite por escrito o medio electrónico. En un tiempo de repuesta no mayor a 48 horas. Teniendo como referencia la fecha y hora del requerimiento por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
4. Garantizar el cambio de productos en un plazo máximo de 5 días calendario a partir de la fecha de recepción del requerimiento de parte de la Farmacia de Tecnologías en Salud. Este cambio aplica para aquellos productos que, por razones científicas o debido a un promedio de consumo y vida útil del 25%, no hayan tenido suficiente rotación después de su entrega en la Farmacia de Tecnologías en Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el contratista.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
6. Entregar los insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos en la cantidad, calidad, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato o cronograma de entregas.
7. Garantizar que los productos cumplen con las regulaciones del INVIMA, y demás disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, vigentes durante toda la ejecución del contrato
8. Entregar con cada lote los certificados de calidad, registros sanitarios, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos, cuando aplique.
9. Asegurar condiciones adecuadas de transporte, conservación y entrega (temperatura, humedad, protección, etc.), según lo requiera cada producto.
10. Capacitar al personal de la entidad en el uso de dispositivos especializados, si así lo requieren los equipos o insumos suministrados, cuando los dispositivos lo requieran por su complejidad técnica
11. Garantizar la trazabilidad de los dispositivos médicos suministrados (lotes, fechas de fabricación y vencimiento, fabricante, etc.).
12. Presentar y mantener vigentes las pólizas requeridas: cumplimiento, calidad del servicio y las demás que establezca el contrato



13. Responder oportunamente a las observaciones, requerimientos y recomendaciones del supervisor o interventor del contrato.
14. Contar con la disponibilidad suficiente y continúa de los bienes objeto del presente contrato, garantizando el abastecimiento oportuno durante la vigencia del contrato.
15. El contratista deberá reportar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes cualquier evento adverso, incidente o riesgo asociado a los dispositivos médicos suministrados, en cumplimiento del programa de tecnovigilancia del INVIMA y las políticas institucionales de seguridad del paciente.

10.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán fomentar, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que los contratistas destinen parte de la ejecución contractual a la provisión de bienes o servicios por parte de población en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, previo análisis de su oportunidad y conveniencia.

En atención a lo anterior, y en el marco del proceso de contratación cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE SISTEMAS DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (TPN) DE UN SOLO USO Y SISTEMAS DE HIDROCIRUGÍA PARA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS, la Entidad considera procedente no incorporar la obligación de fomento prevista en la citada disposición normativa, con fundamento en el análisis de oportunidad y conveniencia realizado, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En primer lugar, si bien la medida de fomento tiene como finalidad promover la inclusión productiva y la participación de población vulnerable en la ejecución de contratos estatales, su aplicación depende de la naturaleza del objeto contractual y de las condiciones del mercado.

En este sentido, de acuerdo con el análisis del sector y la revisión histórica de los procesos contractuales adelantados por el Hospital Militar Central, se evidencia que los insumos requeridos corresponden a **dispositivos médicos altamente especializados**, cuya producción es mayoritariamente de origen extranjero, sin que exista actualmente una oferta nacional suficiente que permita su sustitución en condiciones de calidad, idoneidad y disponibilidad.

Adicionalmente, la naturaleza técnica de los sistemas de terapia de presión negativa (TPN) de un solo uso y de los sistemas de hidrocirugía para desbridamiento de tejidos, los cuales son utilizados en el manejo avanzado de heridas y procedimientos clínicos especializados, exige el cumplimiento de estrictos estándares de calidad, habilitaciones sanitarias y condiciones de seguridad para el paciente, lo cual limita la viabilidad de implementar esquemas de fomento sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la no inclusión de esta obligación de fomento no desatiende el mandato normativo, sino que responde a un análisis objetivo de su inaplicabilidad en el caso



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

concreto, garantizando que la selección del contratista se realice con base en criterios de idoneidad, experiencia, calidad y especialización, en procura de salvaguardar la vida y salud de los pacientes del Hospital Militar Central.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes y/o servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL **CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	SISTEMA DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (TPN) DE UN SOLO USO	\$ 9.500.000
2	SISTEMA DE HIDROCIRUGÍA PARA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS	\$ 10.500.000
		\$ 20.000.000

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 175826** del 27 de abril de 2026, posición catálogo de gasto: A-05-01-01-004-008-20 Recurso 20; por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES; por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, expedido por el Área de Presupuesto.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

SIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.			Usuario Solicitante:	MHpalacie	DIANA MORELI PALACIO CONDE				
				Unidad ó Subunidad:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR				
			Ejecutor Solicitante:							
			Fecha y Hora Sistema:	27/04/2026 12:00:00 p. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	175826	Fecha Registro:	2026-04-27	Unidad / Subunidad	15-19-00	HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer: 20.000.000,00 Vr. Bloqueado 0,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	179826	Fecha Registro:	2026-04-24	Número:		Modalidad de contratación: Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETEM R	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF						
Total:						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
Objeto:	PAA2026-UCLB-277 - Suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos Sistema de Terapia de Presión Negativa - Sistema de Radiocirugía para Desbridamiento de Tejidos para los servicios de cirugía vascular.CPA 436 CDP DG 1758									

Dios
PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de mínima cuantía para contratar el suministro de insumos para terapia de presión negativa para pacientes del Hospital Militar Central.

12.1 ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes. Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.

Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.

La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.

La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.

A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.

La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.

Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.

En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.

Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%. El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.

El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.



Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) Año 2025 y Enero 2026

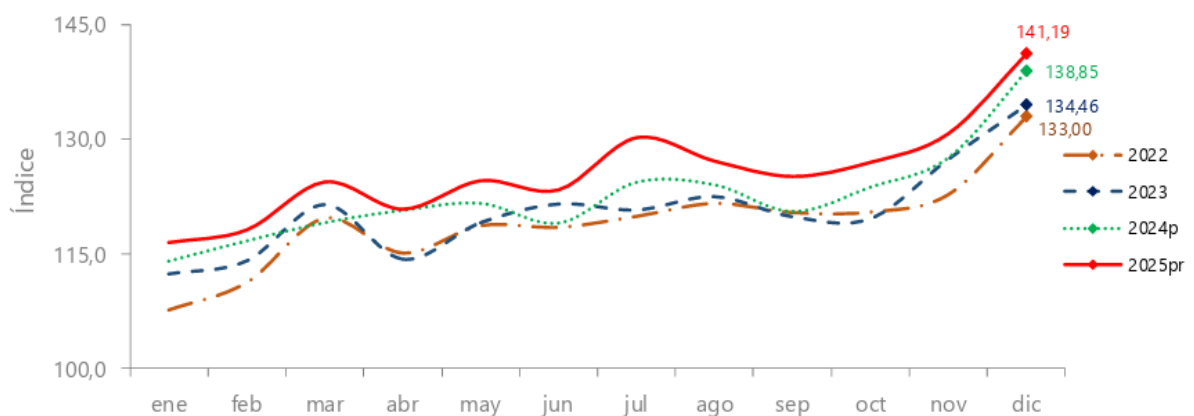
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de **diciembre de 2025** el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024 (138,85).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2022 - 2025^{Pr} (diciembre)

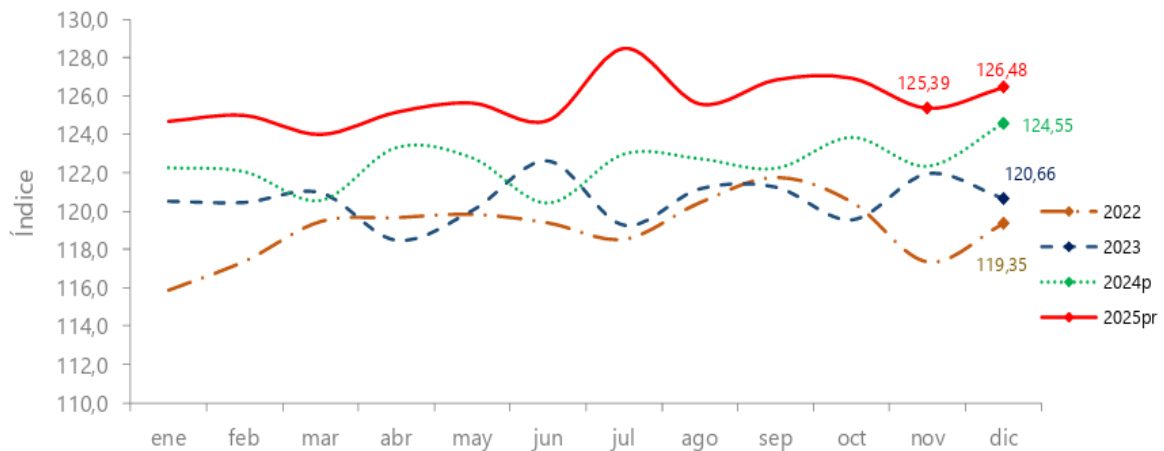


Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).



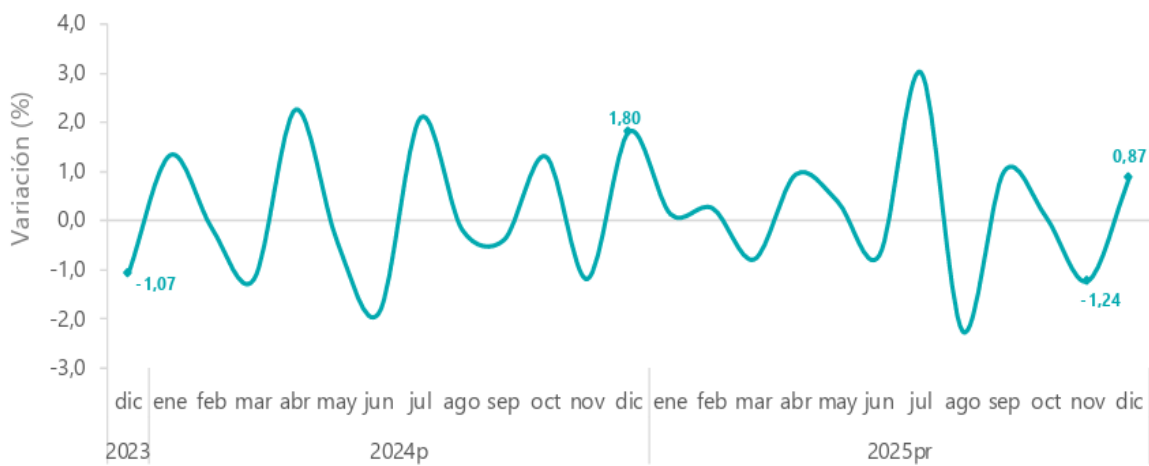
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025 (125,39).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025^{pr} (diciembre)



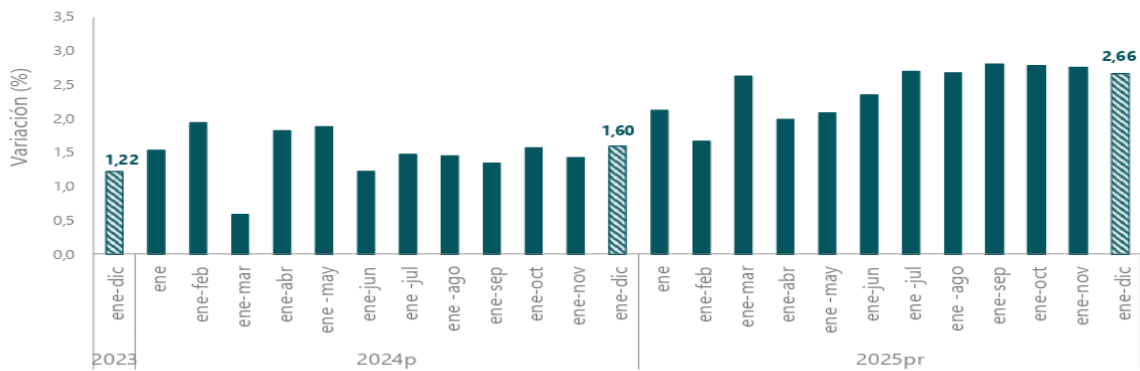
Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

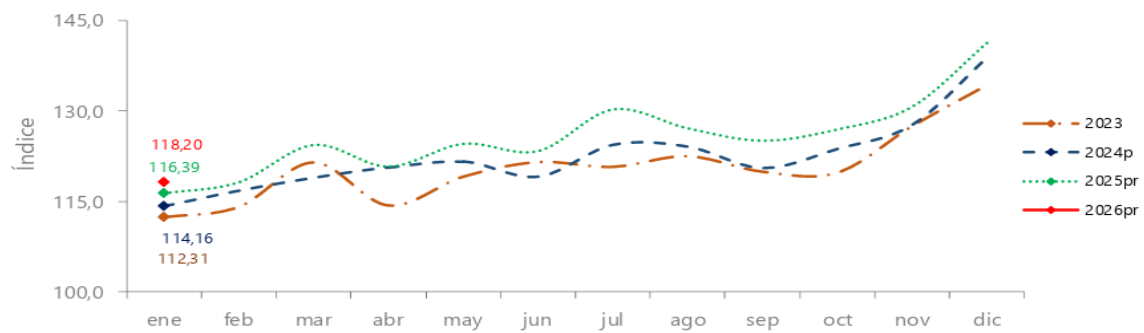
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023 - 2025^{Pr} (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de enero de 2026 el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025 (116,39).

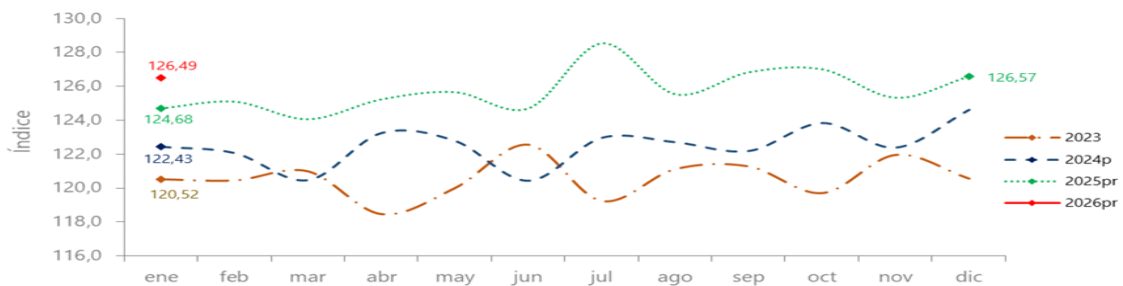
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2023 - 2026^{Pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de enero de 2026 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025 (124,68).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023 - 2026^{Pr} (enero)



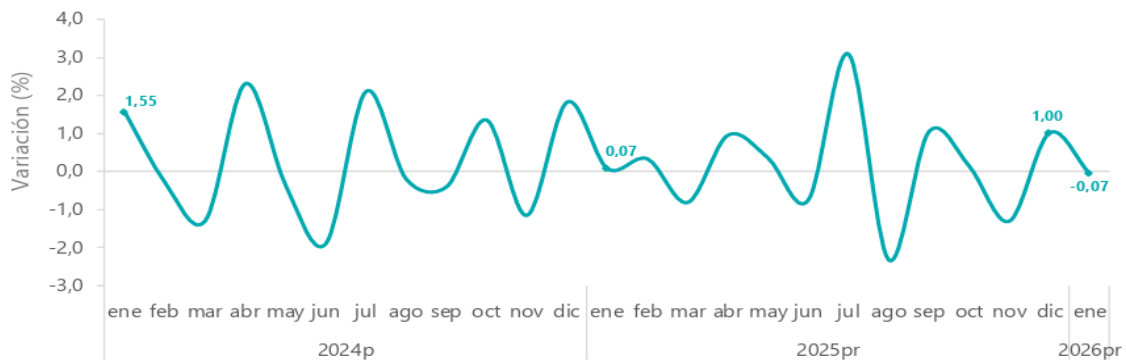
Fuente: DANE, ISE



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Para el mes de enero de 2026 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,49, lo que representó un decrecimiento de 0,07%, respecto al mes de diciembre de 2025 (126,57).

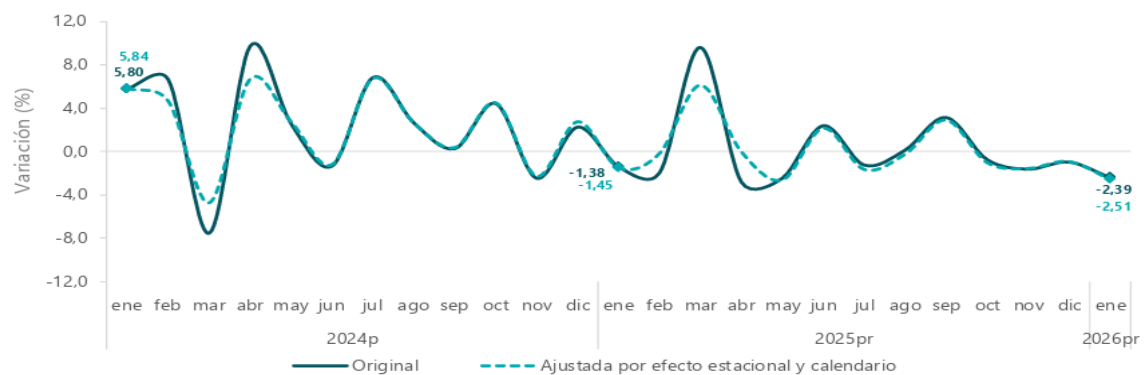
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024^p - 2026^{pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de enero de 2026 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 100,32, lo que representó un decrecimiento de 2,39% respecto al mes de enero de 2025^{pr} (102,77). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026, se ubicó en 102,83, lo que representó un decrecimiento de 2,51% respecto al mes de enero de 2025 (105,48).

Gráfico 8. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024^p - 2026^{pr} (enero)



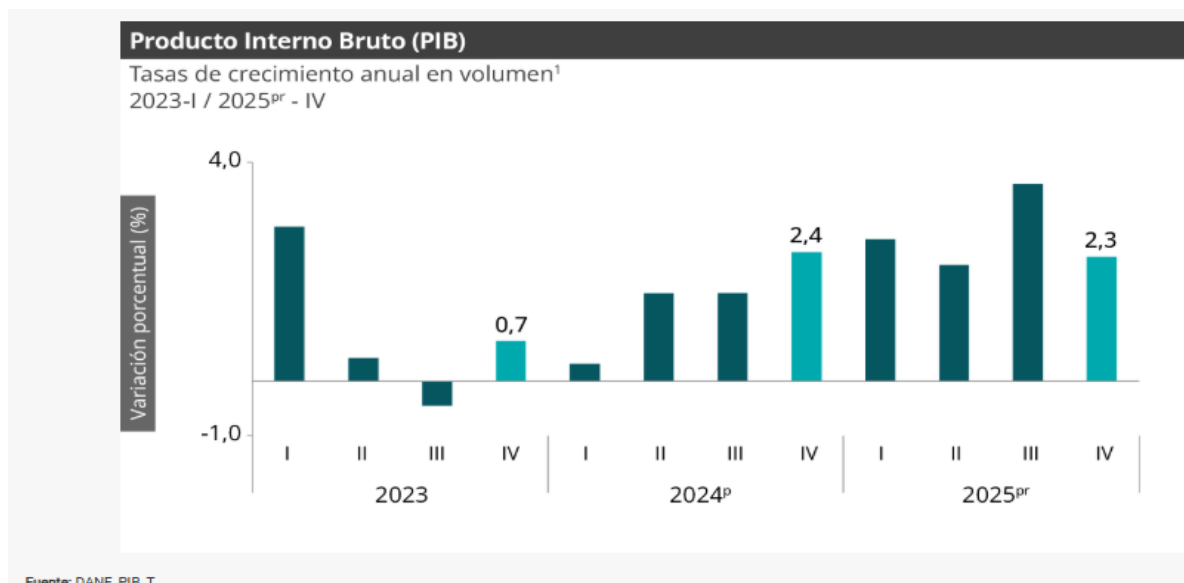
Fuente: DANE, ISE

Crecimiento económico (PIB) 2025

El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** crece 3,1%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%. • Cultivo permanente de café decrece 2,2%. • Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%. • Pesca y acuicultura crece 11,2%.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **explotación de minas y canteras** decrece 6,2%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%. • Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025r, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

a partir de grabaciones originales decrece 1,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Para 2025, se estima que el crecimiento del PIB se ubique en 3,2% para 2026, revisado al alza desde 3,0%, lo que implica una aceleración frente al 2,6% presentado en 2025. El impulso provendría, principalmente, del fortalecimiento del consumo, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), agropecuario y entretenimiento continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

El consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior y un mercado laboral resiliente. La inversión fija, aún por debajo de su promedio histórico, mostrará señales de recuperación, especialmente en el sector de la industria y la construcción. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal.

Entre las proyecciones del PIB para el 2026, se encuentran las siguientes: Fedesarrollo proyecta que el crecimiento del PIB para el 2026 sería de 2,9%, Corficolombiana proyecta un PIB del 2.8% en 2026, Grupo Bancolombia lo proyecta en 3.0%, ANIF proyecta un crecimiento del 3%, BBVA Research proyecta un crecimiento del PIB del 3%.

Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Diciembre 2025 y Febrero 2026

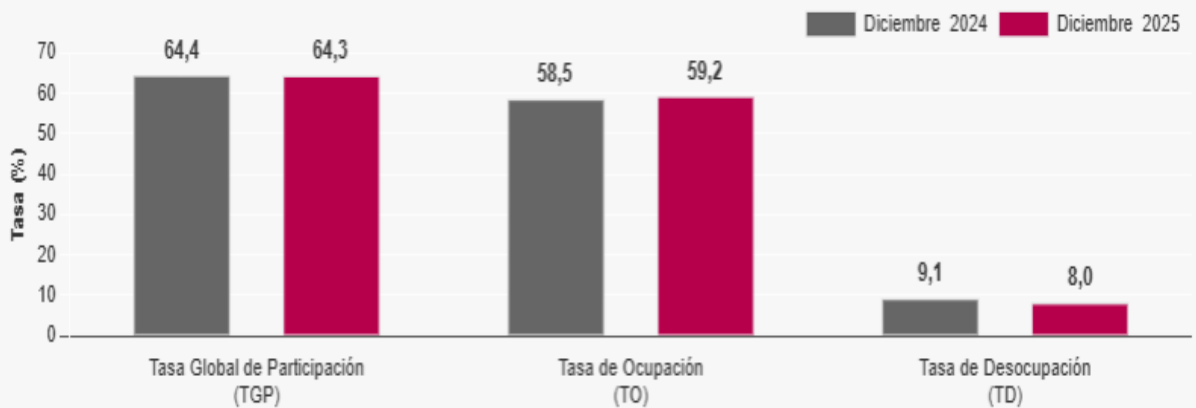
Para el mes de Diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

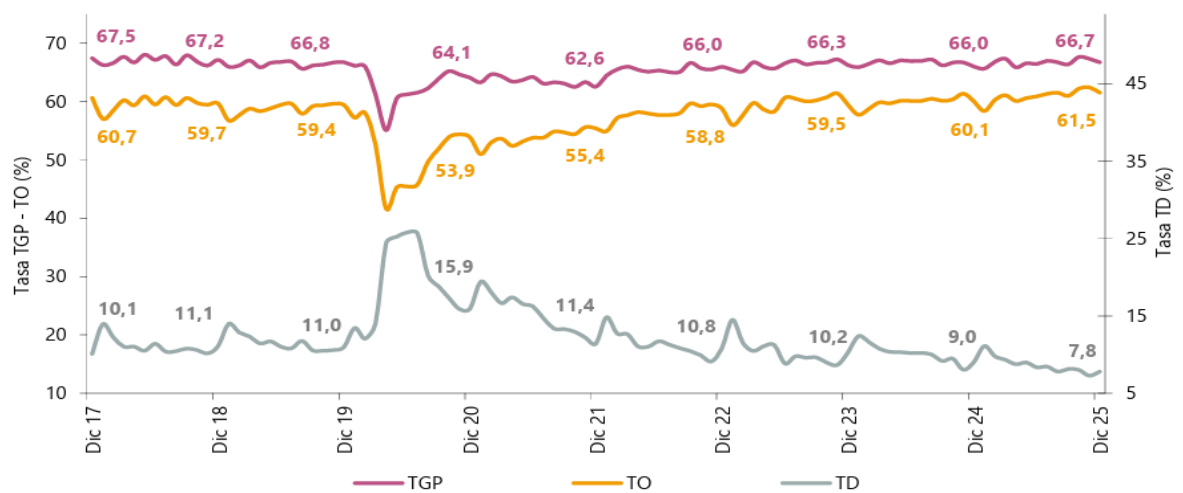
Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%,

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

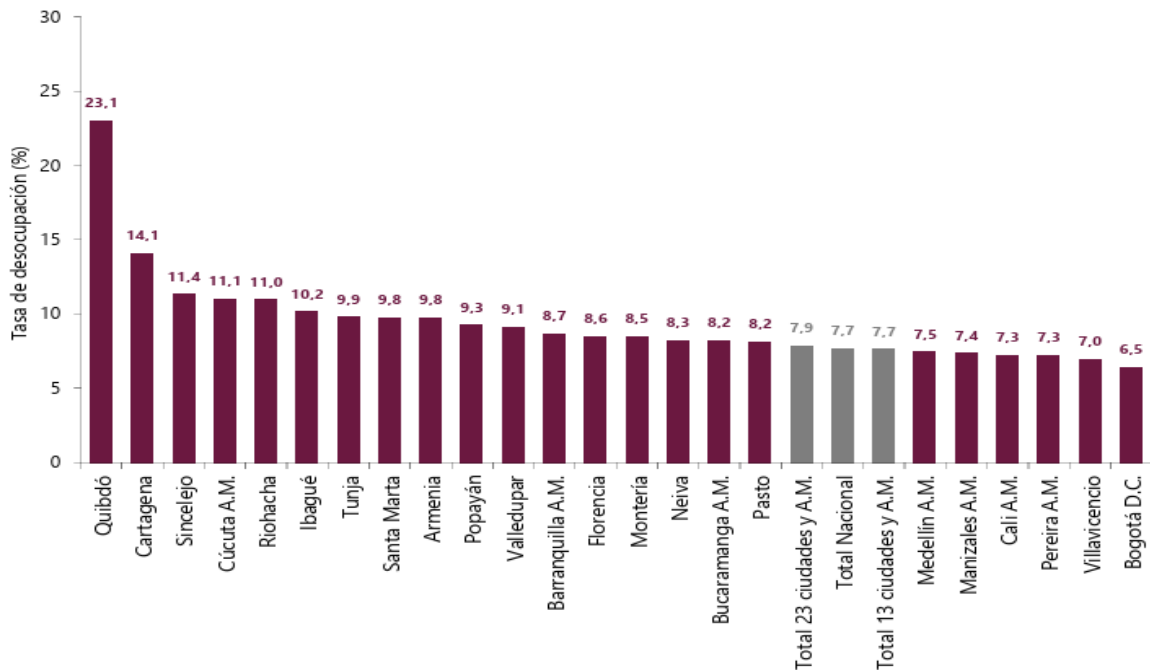
Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Territorialmente, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para noviembre fueron: Quibdó (23,1%), seguido de Cartagena (14,1%), Sincelejo (11,4%) y Cúcuta (11,1%). Mientras, las de menores tasas de desempleo fueron: Bogotá (6,5%), Villavicencio (7,0%), Pereira (7,3%), Cali (7,3%) y Manizales (7,4%).

El desglose de los resultados revela que la desocupación nacional se fijó en el 8% durante diciembre, el nivel más bajo para ese mes en toda la serie histórica. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el termómetro más fiel del empleo urbano, el indicador bajó hasta el 7,8%. El balance final arroja que Colombia cuenta con 23,8 millones de ciudadanos con un empleo. Solo en el último mes del año se crearon 603.000 puestos de trabajo, impulsados por una industria manufacturera que aportó 510.000 nuevas plazas, seguida por la administración pública y los servicios de salud.

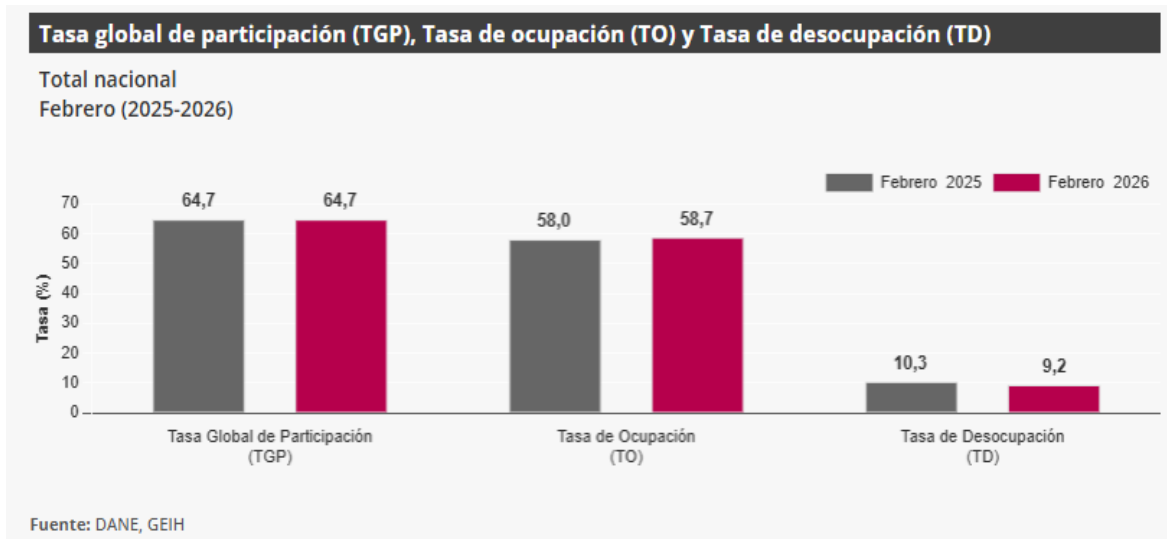
En cuanto a las ramas de actividad económica, el mayor aporte positivo vino de transporte y almacenamiento, que sumó 2,1 puntos porcentuales a la variación del empleo. Le siguieron las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con los servicios administrativos, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales y una variación de 6,1%. También el alojamiento y los servicios de comida mostraron un comportamiento favorable, con un crecimiento de 7,8% y un aporte de 0,6 puntos porcentuales.

Sin embargo, varios sectores clave restaron empleo y presionaron al alza la tasa de desocupación. Información y telecomunicaciones registró una fuerte caída del 23%, con una contribución negativa de 0,7 puntos porcentuales. A esto se sumaron las actividades financieras y de seguros, que cayeron 14,9% y restaron 0,4 puntos porcentuales, y el sector de la construcción, que se contrajo 3,3% y tuvo un aporte negativo de 0,2 puntos porcentuales.



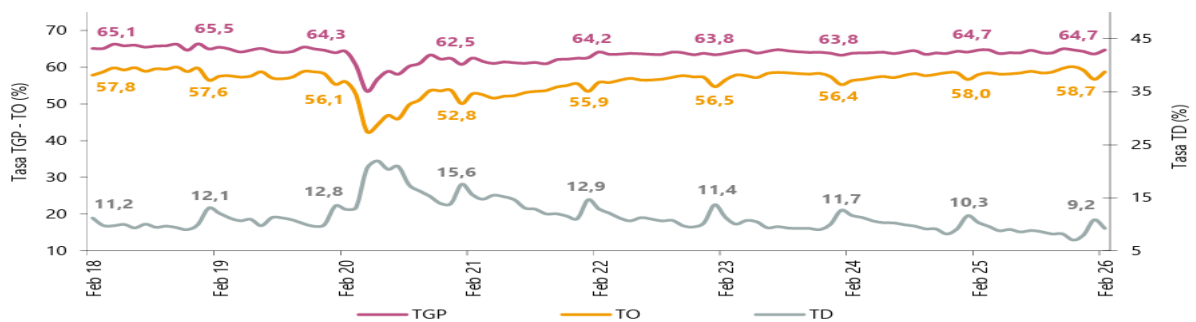
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



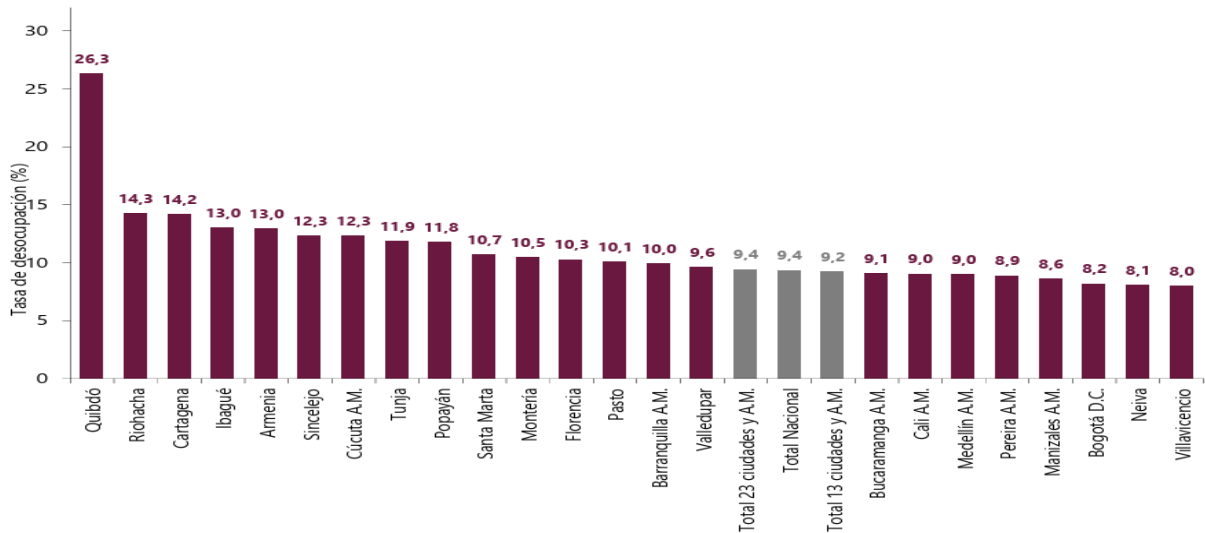
Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) 2025 y Marzo 2026

Para el mes de diciembre de 2025, se presentó una variación mensual del IPC fue 0,27%, y la variación anual 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
 Total nacional
 2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

(0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24	
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04	
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26	
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01	
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01	
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2026, En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24	
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15	
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06	
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07	
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08	
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48	
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10	
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13	
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32	
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21	
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12	
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08	
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07	

Fuente: DANE, IPC.



La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico.



Después del anuncio del Salario Mínimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.

ESCENARIO PROYECTADO DE INFLACIÓN PARA 2026

Proyección de inflación al cierre de 2026

■ Estimación previa al dato del salario mínimo

■ Estimación posterior al dato del salario mínimo

 DAVIVIENDA	4,4%	7,2%	 itaú	4,7%	6,0%
 Corficolombiana	4,9%	6,5%	J.P.Morgan	4,7%	6,1%
Banco de Bogotá 	4,4%	6,2%	MEDIANA:	4,6%	6,15%
 Banco de Occidente	4,5%	6,0%			

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281>

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y Marzo 2026

En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.



Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual y anual

Diciembre de 2025 (Pr*) - Diciembre de 2024

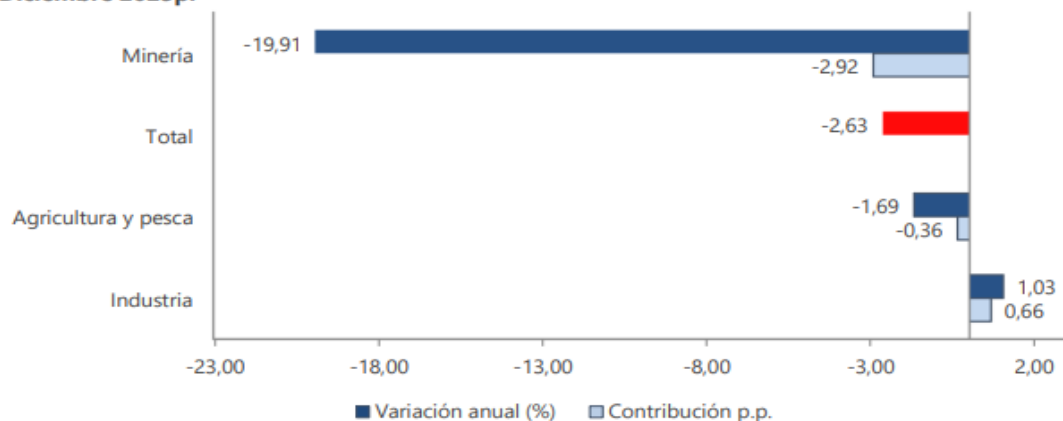


Fuente: DANE - IPP

En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C

Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Diciembre 2025pr

Minería			
Variación -19,91%		Contribución -2,92	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -1,69%		Contribución -0,36	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria			
Variación 1,03%		Contribución 0,66	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de -0,39% respecto a noviembre de 2025.

**Tabla 3. Producción Nacional
Variación mensual del IPP total
Diciembre 2025pr**

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024	2025	
	Dic 2024 / Nov 2024	Dic 2025 / Nov 2025	
Total Producción Nacional*	0,81	-0,39	-1,20
Producidos para consumo interno	1,33	-0,72	-2,05
Exportados	-0,69	0,68	1,37

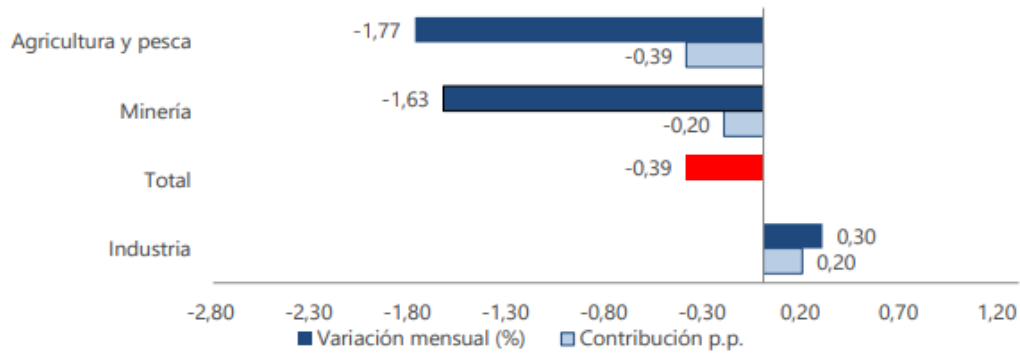
Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025 y respecto de noviembre del mismo año, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-1,77%) y Explotación de minas y canteras (-1,63%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,39%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,30%) fue el único que registró una variación positiva.



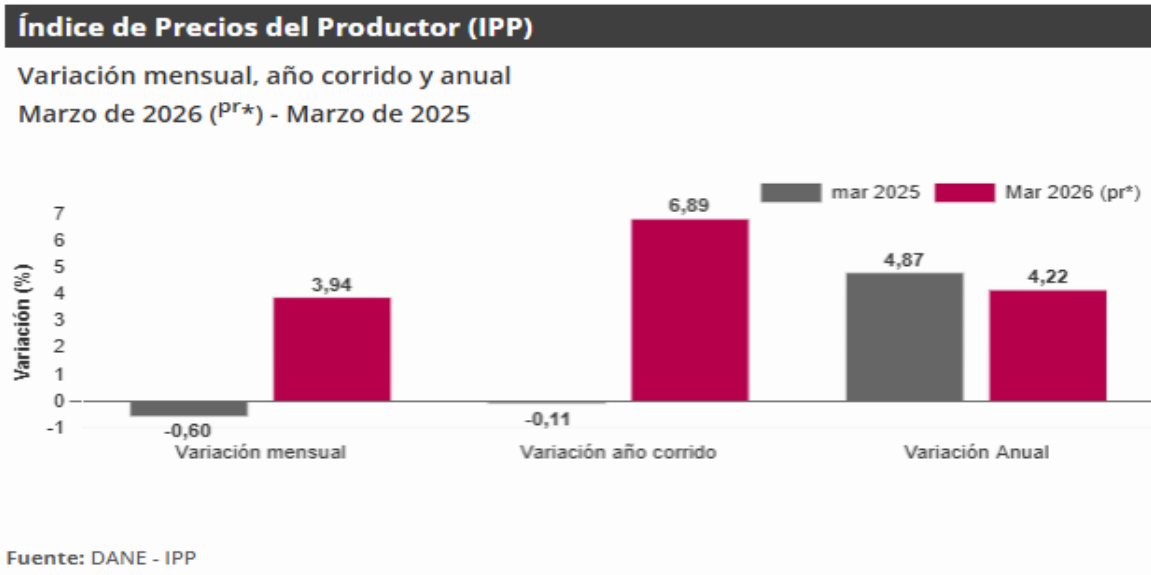
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Gráfico 3. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

En marzo de 2026, el IPP presentó una variación mensual de 3,94% respecto a febrero de 2026, la variación año corrido es de 6.89% y la anual de 4.22%.



Fuente: DANE - IPP

En marzo de 2026, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de 1,32% respecto a febrero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Marzo 2026pr

Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Marzo		
	2025	2026	
	Mar 2025 / Feb 2025	Mar 2026 / Feb 2026	
Total Producción Nacional*	-0,60	3,94	4,54
Producidos para consumo interno	-0,14	1,74	1,88
Exportados	-2,00	11,09	13,09

Fuente: DANE-IPP

Hospital Militar Central

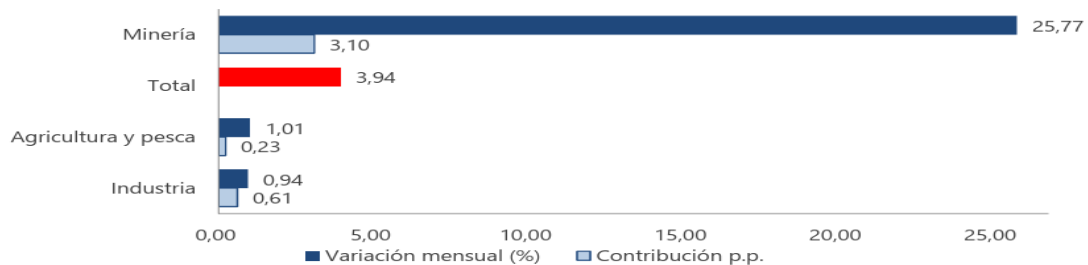
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

En febrero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,94%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (36,77%), Cítricos (27,81%) y Otros Combustibles (25,73%), que en conjunto aportaron 3,48 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Frutas de pepita y frutas de hueso (-4,63%), Gasolina para automotores (-3,60%) y Hortalizas de fruto (-15,36%), que en conjunto restaron 0,47 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Marzo 2026pr

Minería			
Variación 25,77% Contribución 3,10 p.p.*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	36,77	2,93
11010	Hulla, sin aglomerar	6,10	0,15
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	1,20	0,01
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	1,20	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	-0,18	0,00
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación 1,01% Contribución 0,23 p.p.*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01320	Cítricos	27,81	0,31
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	12,45	0,09
01310	Frutas tropicales y subtropicales	13,86	0,07
01610	Café	-2,92	-0,04
01230	Hortalizas de fruto	-15,36	-0,09
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-4,63	-0,26
Industria			
Variación 0,94% Contribución 0,61 p.p.*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
33370	Otros Combustibles	25,73	0,24
33341	Queroseno	35,78	0,15
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	2,38	0,12
23811	Café trillado o verde	-2,88	-0,05
33312	Gasolina motor mezclada con etanol	-3,62	-0,05
33311	Gasolina para automotores	-3,60	-0,12

Fuente: DANE-IPP



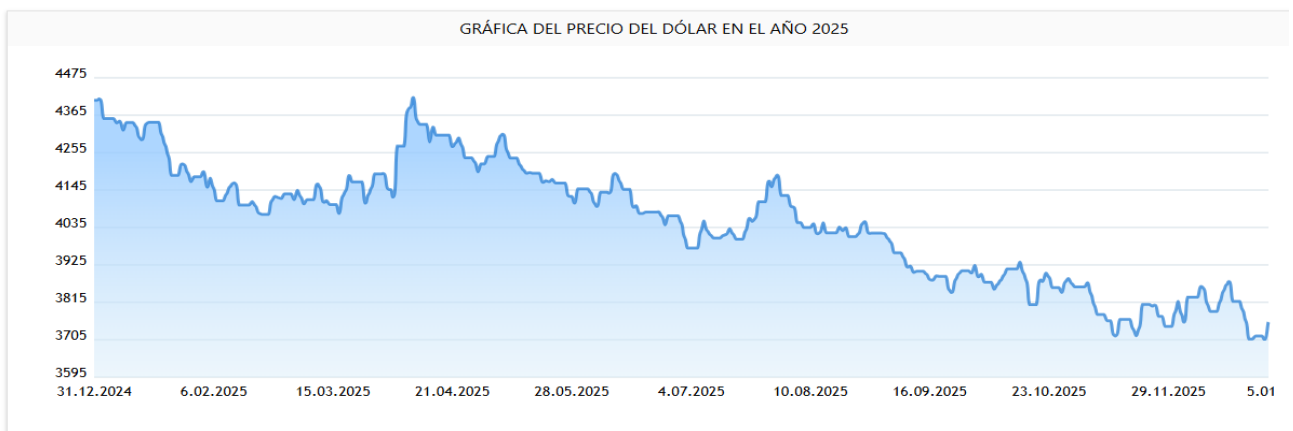
Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presentó una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de \$3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de \$4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en \$3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en \$4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Precio del dólar en el año 2025





De cara a 2026, el consenso del mercado apunta a un escenario distinto al de 2025. Tras un año de apreciación del peso, los analistas anticipan que la tasa de cambio podría moverse en niveles más altos en promedio. El cambio de tono responde a una combinación de factores: mayor incertidumbre externa, riesgos fiscales en Colombia y un año electoral que puede derivar en mayor volatilidad del mercado cambiario.

Corficolombiana en su informe de proyecciones económicas para 2026, en el que evidenció que la moneda estadounidense este año se cotizaría entre \$3.550 y \$4.150, Bancolombia presentaron un informe en el que señalan que el dólar en Colombia promediara en \$3.878 en 2026.

Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, el recorte se dio como se esperaba y fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

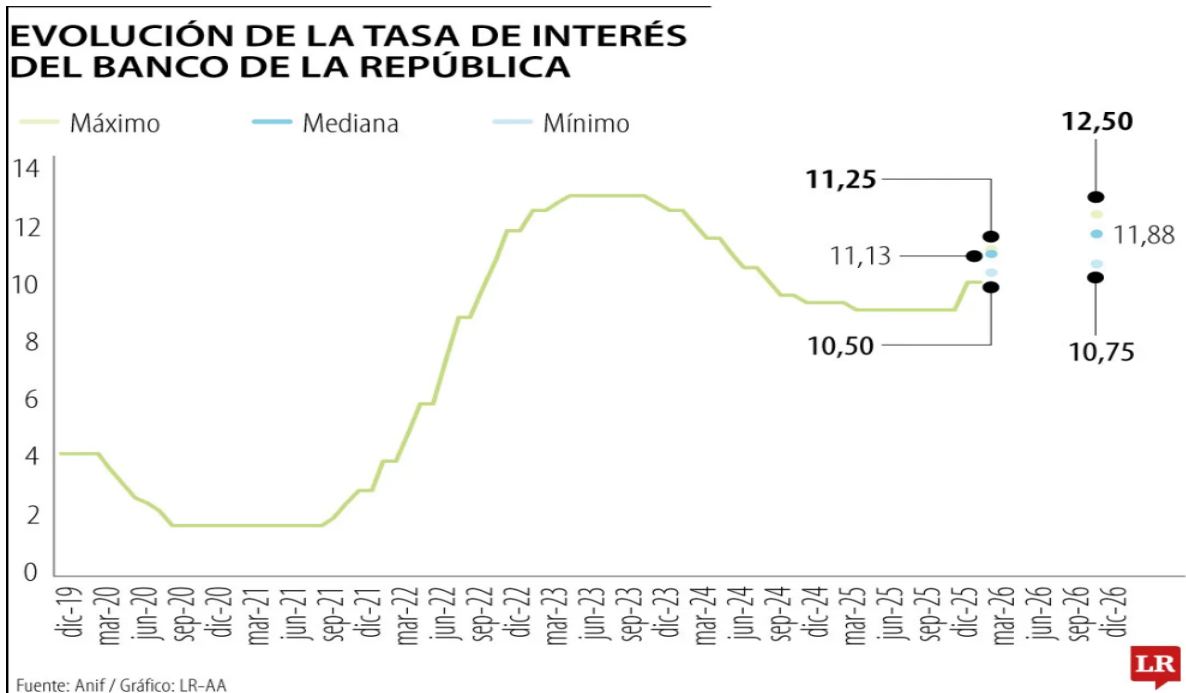


ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de marzo de 2026 decidió subir las tasa de interés en 11.25%, modificando la tasa que venía desde abril de 2025 cuando realizó la reducción de 25 puntos, pasando de 9.50% a 9.25%.

La Junta Directiva del banco de la República dio a conocer la decisión que tomó en su última reunión realizada el 19 de diciembre 20245 sobre las tasas de interés en Colombia: por mayoría, el Emisor decidió mantener la tasa de interés de política monetaria, dejándola en 9,25 %.



Para los analistas y para el propio banco central, el panorama se ha complicado por la incertidumbre fiscal y sus implicaciones en la percepción de riesgo soberano. El hundimiento de la reforma tributaria llevó al Gobierno a anunciar una declaratoria de emergencia económica para intentar recaudar los \$16,3 billones faltantes en el presupuesto de 2026. Según Itaú, estos desequilibrios fiscales persistentes limitan el margen del emisor para flexibilizar su postura.



Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5 %.

TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA

La terapia de presión negativa para heridas (TPNH) es una modalidad avanzada de cuidado de heridas que mejora la cicatrización mediante la aplicación de presión subatmosférica controlada para reducir el exudado y promover la formación de tejido de granulación. Este artículo explica los mecanismos de la TPNH, revisa sus indicaciones y contraindicaciones, analiza las aplicaciones emergentes y en evolución en el cuidado moderno de heridas y presenta enfoques prácticos para su implementación. Asimismo, se revisa la evolución histórica de la TPNH, sus mecanismos de acción principales, los componentes del dispositivo y la expansión de sus indicaciones clínicas en heridas quirúrgicas agudas, crónicas y cerradas.

La terapia de presión negativa para heridas (TPNH) es un sistema de cuidado de heridas único y versátil que optimiza la cicatrización mediante la aplicación de presión subatmosférica a través de apósitos especializados. Este enfoque reduce el exudado inflamatorio y promueve la formación de tejido de granulación. La TPNH ha evolucionado desde que se introdujeron los primeros sistemas en el siglo XIX.

La terapia de presión negativa para heridas (TPNH) reduce el edema y la formación de seroma, promueve la formación de tejido de granulación y se cree que disminuye el riesgo de dehiscencia de la herida quirúrgica en sitios de alto riesgo. Aunque la evidencia que respalda el uso de la TPNH en incisiones cerradas sigue siendo ambigua, su uso ha aumentado en diversos entornos clínicos, incluyendo artroplastias complejas y heridas con alto riesgo de dehiscencia o infección. Específicamente, esta práctica se ha asociado con reducciones en los sitios de infección, la morbilidad y la mortalidad entre quienes se someten a procedimientos de cirugía vascular.



12.2 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular - Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito - SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular - alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026

12.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que la entidad no cuenta con contratos anteriores para este suministro.

12.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública sin encontrar coincidencias para el suministro de insumos de terapia presión negativa.

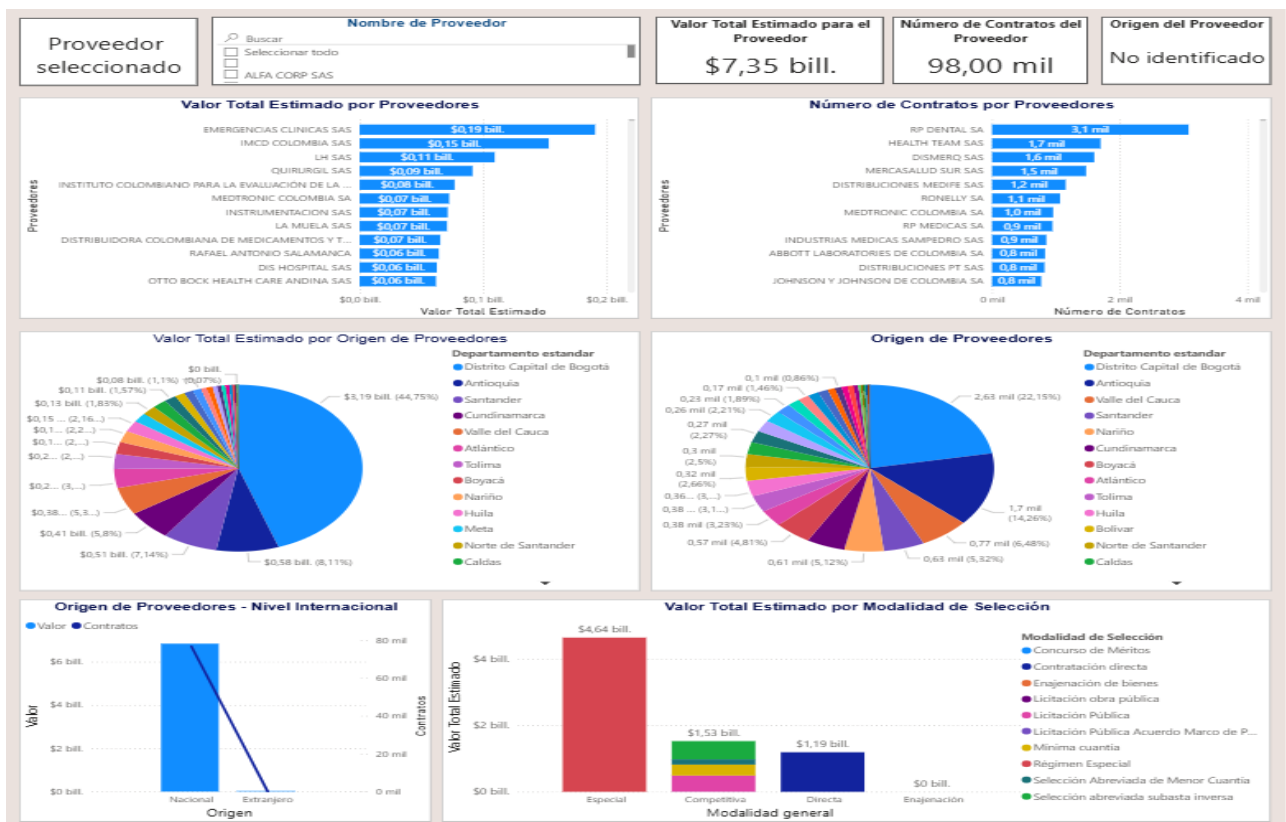
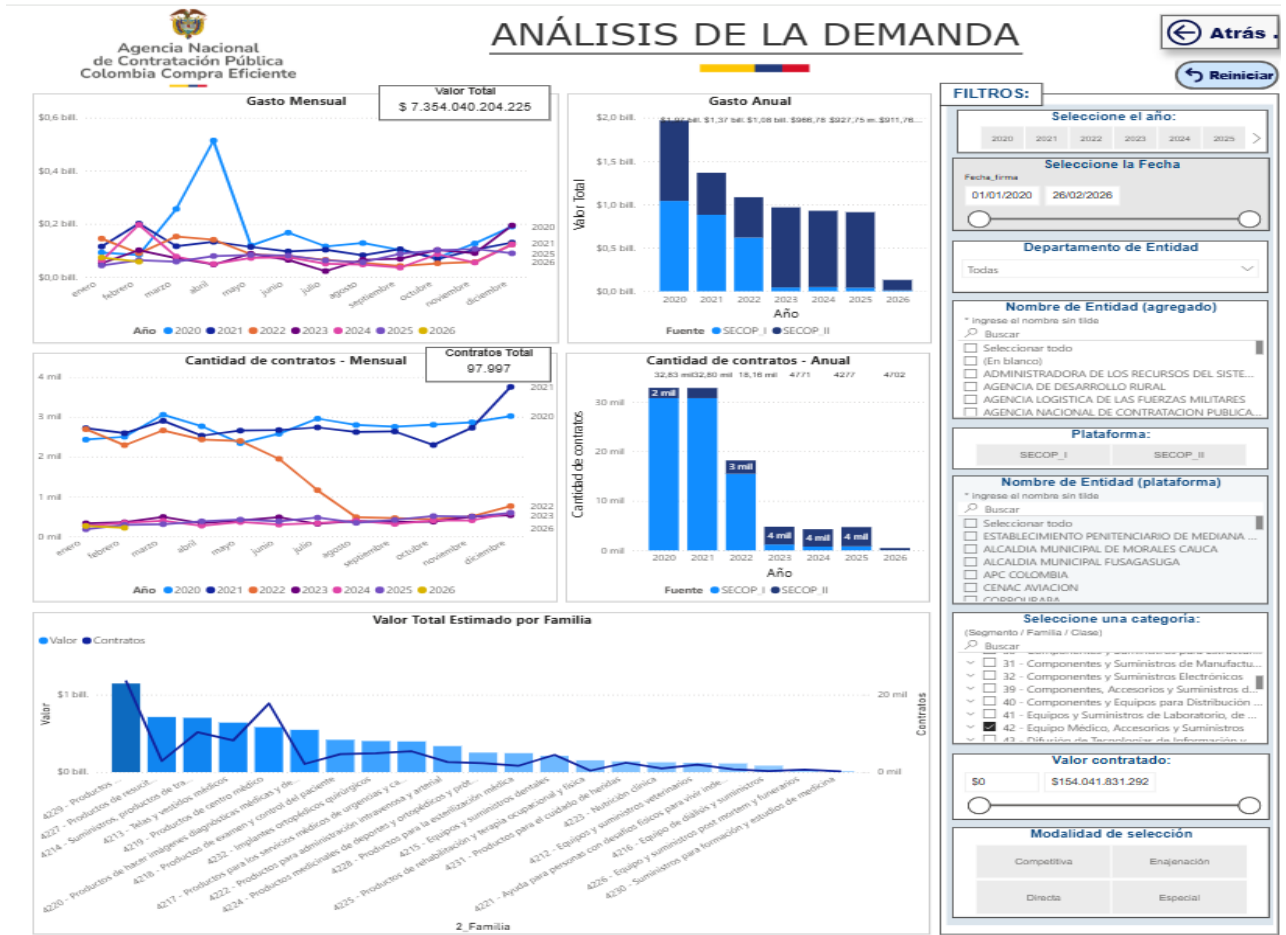
AÑO	OBJETO	No. PROCESO	ENTIDAD	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO PARA TERAPIAS DE PRESION NEGATIVA (V.A.C) PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-1693-2025	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CLOSTER PHARMA SAS	CPS-1693-2025	\$25.000.000
2025	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS INSUMOS PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA (VAC), PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA	IC-033-2025	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	INTERCOMERCIAL MEDICA	CS BYS 036-2025	\$34.535.118
2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO SEGÚN RESOLUCION 1011 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.	896-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	CLOSTER PHARMA SAS	896-2025	\$150.234.437

12.5 ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, el cual arrojó el siguiente resultado:



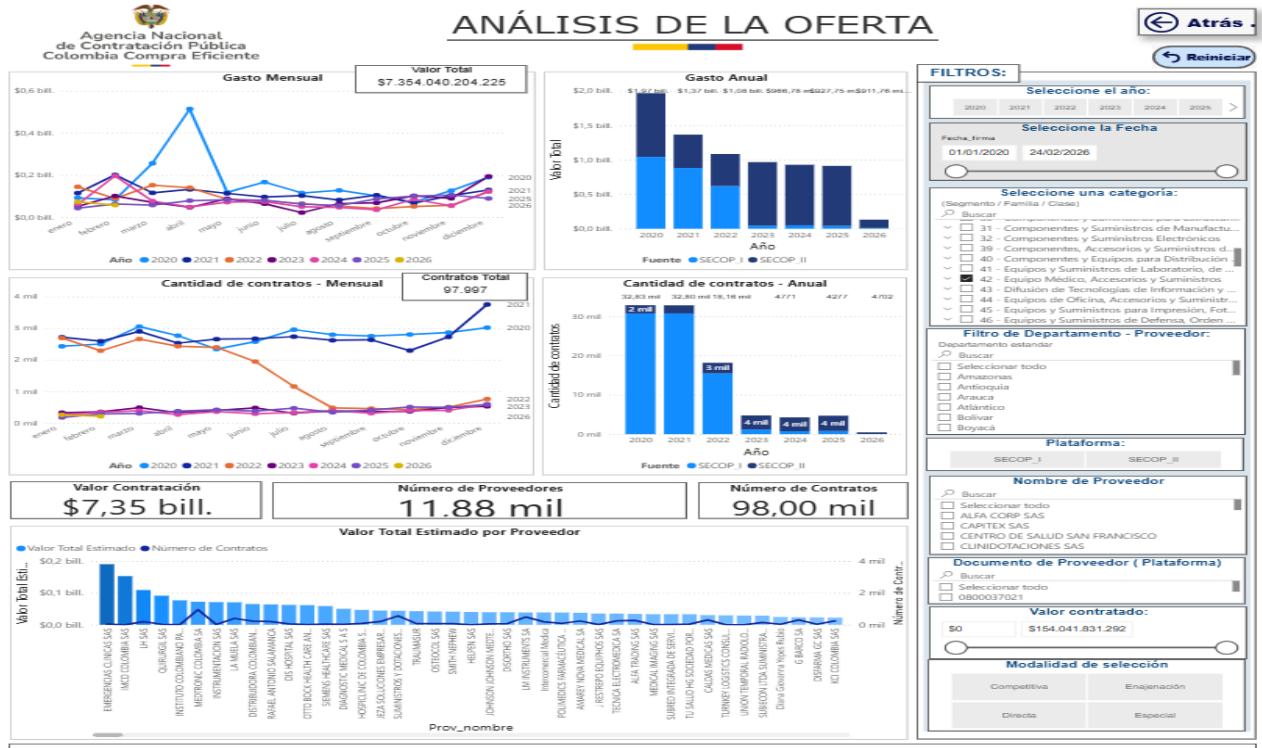
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, el cual arrojó el siguiente resultado:





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL

Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, encontramos que en SECOP II, para el segmento 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros, se encuentran registrados como proveedores 11.880 empresas, las cuales han suscrito 97.997 contratos por un valor de \$7.35 billones de pesos aproximadamente.

12.6 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-181-2026-HOMIL, para la solicitud de cotización para el suministro de insumos de terapia de presión negativa, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente a las empresas inscritas con el código UNSPSC 42142800 - Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión y 42294200 - Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos, donde se encuentran trescientos veintisiete (327) empresas registradas, encontrándose seis (06) empresas interesadas, de las cuales presentaron cotización tres (03) empresas (SMITH & NEPHEW, KCI COLOMBIA y CONVATEC COLOMBIA), así:

Proceso : Suministro de insumos y/o dispositivos médico -quirúrgicos Sistema de Terapia de Presión Nega... (id.CO1.BDOS.10190715) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-181-2026-HOMIL [\(En análisis\)](#) [Pliegos](#)

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
[Ver Entace](#)

PROVEEDORES

Interesados: 6
327
Competidores: 3

Suministro de insumos y/o dispositivos médico -quirúrgicos Sistema de Terapia de Presión Negativa - Sistema de Radiocirugía para Desbridamiento de Tejidos para los servicios de cirugía vascular y cirugía plástica del Hospital Militar Central

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 24/04/2026 3:00 PM - Fecha de publicación 19/04/2026 2:41 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
19/04/2026	20/04/2026	24/04/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
RESPUESTA COT-181-2026-HOMIL - CVT	CONVATEC COLOMBIA LTDA	24/04/2026 1:38 PM	2.389.829
KCI COLOMBIA SAS COT-181-2026-HOMIL	KCI COLOMBIA SAS	24/04/2026 1:13 PM	1.606.500
S+N COT-181-2026-HOMIL	SMITH & NEPHEW	24/04/2026 9:59 AM	4.451.195

Opciones OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

OBSERVACIONES KCI COLOMBIA SAS
KCI COLOMBIA SAS 20/04/2026 4:46 PM

OBSERVACIONES COT-181-2026-HOMIL
SMITH & NEPHEW 20/04/2026 10:55 AM [Ver más](#)

Mensajes Crear

Las cotizaciones fueron recibidas de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SMITH & NEPHEW VALOR UNITARIO VA INCLUIDO	KCI COLOMBIA VALOR UNITARIO VA INCLUIDO	CONVATEC COLOMBIA VALOR UNITARIO VA INCLUIDO	
1	SISTEMA DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (TPN) DE UN SOLO USO	SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	1	\$ 1.422.645	\$ 1.606.500	\$ 2.660.959
2	SISTEMA DE HIDROCIRUGÍA PARA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS	SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	1	\$ 3.028.550		



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Para el presente proceso se solicitó al comité técnico la validación de las cotizaciones.

5/5/26, 15:42

Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones sistema de presión negativa



Ramon Bueno Gomez <rduino@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones sistema de presión negativa

1 mensaje

Ramon Bueno Gomez <rduino@homil.gov.co>

5 de mayo de 2026 a las 15

Para: Maria Camila Reina Diaz <mreina@homil.gov.co>

Buenas tardes, adjunto al presente envío cotizaciones recibidas para el proceso de suministro de insumos de terapia de presión negativa para su validación.

Agradezco enviar la validación para continuar con la estructuración del proceso de contratación.

Atentamente,

--



RAMÓN BUENO GOMEZ
rduino@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext. _____
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

3 adjuntos

- 2. cotización kci colombia.zip
1681K
- 3. cotización convatec colombia.zip
5969K
- 1. cotización smith & nephew.zip
7592K

Se recibió validación por parte del comité técnico en los siguientes términos.

11/5/26, 9:46

Correo de Hospital Militar Central - Solicitud validación cotizaciones sistema de presión negativa



Ramon Bueno Gomez <rduino@homil.gov.co>

Solicitud validación cotizaciones sistema de presión negativa

Maria Camila Reina Diaz <mreina@homil.gov.co>

7 de mayo de 2026 a las 12:23

Para: Ramon Bueno Gomez <rduino@homil.gov.co>, William Norberto Sanchez Maldonado <wsanchez@homil.gov.co>, Maria Paula Lozano Mosos <mlozano@homil.gov.co>

Cordial Saludo

En atención al evento de cotización, cuyo objeto es el **Suministro de insumos y/o dispositivos médico - quirúrgicos Sistema de Terapia de Presión Negativa - Sistema de Radiocirugía para Desbridamiento de Tejidos para los servicios de cirugía vascular y cirugía plástica del Hospital Militar Central**, me permito informar que:

Se realizó la revisión correspondiente desde la parte técnica a las cotizaciones allegadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones requeridas para el proceso.

En consecuencia, se emite la respuesta técnica con el respectivo aval, con el fin de dar continuidad al proceso conforme a los lineamientos establecidos.

1. Cotización Smith & Nephew Colombia SAS - Cumple Técnicamente para el lote 1 y lote 2
2. KCI Colombia SAS - Cumple Técnicamente para el lote 1
3. ConvaTec Colombia Ltda. - Cumple Técnicamente para el lote 1

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

[El texto citado está oculto]

--



MARIA CAMILA REINA DIAZ
mreina@homil.gov.co

[El texto citado está oculto]

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizó, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual arrojó el siguiente resultado:

SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#)

SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

KCI COLOMBIA S.A.S.



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#)

KCI COLOMBIA S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

CONVATEC COLOMBIA LTDA.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

CONVATEC COLOMBIA LTDA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados		
8211 Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

12.7 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico revisó antecedentes para el presente proceso evidenciando que la entidad no cuenta con antecedentes de estos insumos.

12.8 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", que para el presente no se realiza la comparación, toda vez que no se cuenta con antecedentes.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SMITH & NEPHEW	KCI COLOMBIA	CONVATEC COLOMBIA	
				VALOR UNITARIO VA INCLUIDO	VALOR UNITARIO VA INCLUIDO	VALOR UNITARIO VA INCLUIDO	
1	SISTEMA DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (TPN) DE UN SOLO USO	SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	1	\$ 1.422.645	\$ 1.606.500	\$ 2.660.959
2	SISTEMA DE HIDROCIRUGÍA PARA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS	SEGÚN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	1	\$ 3.028.550	-	-

12.9 MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que se realiza la verificación de los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica, teniendo en cuenta que los valores cotizados.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MAYOR VALOR VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MEDIANA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	DESVIACIÓN ESTANDAR VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MEDIA GEOMÉTRICA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN %
1	SISTEMA DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (TPN) DE UN SOLO USO	UNIDAD	1	\$ 1.422.645	\$ 2.660.959	\$ 1.896.701	\$ 1.606.500	\$ 668.220	\$ 1.825.318	35%
2	SISTEMA DE HIDROCIRUGÍA PARA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS	UNIDAD	1	\$ 3.028.550	\$ 3.028.550	\$ 3.028.550	\$ 3.028.550		\$ 3.028.550	

12.10 PRECIO TECHO, PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los numerales precedentes, establece el precio techo con el valor promedio cotizado para el lote 1 y para el lote 2 el valor cotizado, de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO TECHO		
				VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	SISTEMA DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (TPN) DE UN SOLO USO	UNIDAD	1	\$ 1.593.867	\$ 302.835	\$ 1.896.702
2	SISTEMA DE HIDROCIRUGÍA PARA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS	UNIDAD	1	\$ 2.545.000	\$ 483.550	\$ 3.028.550

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) INCLUIDO IVA**, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	SISTEMA DE TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (TPN) DE UN SOLO USO	\$ 9.500.000
2	SISTEMA DE HIDROCIRUGÍA PARA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS	\$ 10.500.000
		\$ 20.000.000

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR el valor unitario del bien establecido en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: El precio ofertado deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial



del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: La adjudicación se realizará PARCIAL (POR LOTE), al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) por el presupuesto asignado.

NOTA 7: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II.

12.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso satisface la necesidad de la adquisición requerida por el Hospital Militar Central en un 100%, de los insumos requeridos por el comité técnico, y conforme a la naturaleza del contrato, la cual se realizará por suministro.

12.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., y de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...).

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.



Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilida}$$



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
 - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.*
 - iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.*
 - iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.**
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0023 de fecha 22 de enero de 2026, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MÍNIMA CUANTÍA	0 S.M.M.L.V	45 S.M.M.L.V \$78.790.725,00
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
MAYOR CUANTÍA	450 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas."



13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

1. ✓ Constitución Política de Colombia.
2. ✓ Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
3. ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
8. ✓ Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
9. ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993".
10. ✓ Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".
11. ✓ Ley 816 de 2003 "Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. ✓ Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional".
13. ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Ley Antitrámites".
14. ✓ Ley 828 de 2003 "Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. ✓ Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia".
17. ✓ Decreto 392 de 2018 "Incentivos en procesos de contratación a favor de personas con discapacidad".
18. ✓ Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento".
19. ✓ Decreto 680 de 2021 "Regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
20. ✓ Decreto 1860 de 2021 "Modificaciones al Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de la Ley 2069 de 2020".



21. ✓ Ley 2195 de 2022 "Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción".
22. ✓ Decreto 1042 de 2022 "Depuración del Decreto 1082 de 2015".
23. ✓ Decreto 142 de 2023 "Modificación al Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso al sistema de compras públicas y criterios sociales y ambientales".
24. ✓ Decreto 0366 de 2026 "Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026".
25. ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central (vigente).
26. ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente (vigentes).

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O ANEXO ECONOMICO (EXCEL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.



15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán



mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.



Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.



- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.



Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.



15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.



15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada



uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] - <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

15.16 VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas



que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales 1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE



17.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
1	FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2	REGISTRO INVIMA SANITARIO Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertado.
3	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005 Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: -El oferente deberá anexar si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificado del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM vigente. -El oferente deberá anexar si es importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente. -El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitario expedida por autoridad competente (Secretaría de salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
4	CARTA DE DISTRIBUCIÓN Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	CÓDIGO QR O CÓDIGO DE BARRAS Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución.

17.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **"SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS" O "SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES" O "SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRESIÓN NEGATIVA"**.

2. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV. Para el caso de Proponentes Plurales, la experiencia deberá acreditarse en la misma proporción de la participación porcentual (%) de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para el cálculo del valor de la experiencia se tomará: (i) el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación, (ii) El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

Para el efecto, se utilizará el valor del Salaría Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) decretado por el Gobierno Nacional para el periodo que corresponda.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

17.1.1 CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES
(Art.2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar **"SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS" O "SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES" O "SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRESIÓN NEGATIVA"**.
2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - 1). Nombre o razón social del contratante.
 - 2). Objeto del contrato.
 - 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 - 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 - 5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.



Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

18. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, (conforme a los elementos efectivamente entregadas por parte del contratista al HOMIL, de acuerdo a los valores unitarios contratados), dentro de los **Noventa (90)** días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

1.1 Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.



1.3 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#

1.4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6 Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co., debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co# .

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

4. Entrada de los materiales de curación al Área de Farmacia Tecnologías de Salud (FTS) del Hospital Militar Central.

5. El contratista deberá presentar la factura dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de los bienes y/o insumos.

6. Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.

7. El contratista deberá realizar el cargue de las facturas en plataforma SECOP II.



19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	10% sobre el valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Nota: En atención al Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03)**" publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

*"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **MÍNIMA CUANTÍA** o para la enajenación de bienes del Estado."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **FUNCIONARIO DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y APOYO CONTRACTUAL** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE **MINIMA CUANTIA N° MC-111-2026-HOMIL**

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Patricia Ramírez Cano	Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Médico	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM William Sánchez Maldonado	Jefe Servicio Oftalmología (E)	
COMITÉ JURÍDICO	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	